

INSTRUCCIONES DE VOTO POR CORREO (según el Reglamento Electoral de 2016)

Desplazarse hasta Madrid para ejercer el derecho al voto el próximo día 22 de noviembre, martes, es algo complicado para la mayoría de los electores incluidos en el censo.

La alternativa es hacerlo por correo y para ello hay que seguir los siguientes trámites:

- En primer lugar es necesario hacer una solicitud, fecha límite 10 de octubre, a la Junta Electoral para ser incluido en el censo de voto no presencia. Debemos enviar un email a:

elecciones2016@rfeda.es

El texto para poner en el correo electrónico puede ser:

Att: Junta Electoral

Real Federación Española de Automovilismo

Estimados señores, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Electoral 2016, mediante el presente correo solicito mi inclusión en el censo de voto no presencial. A tal efecto adjunto la solicitud en modelo oficial firmada y copia de mi DNI.

Fdo.: nombre y firma

Deberemos adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia (escaneada en el caso de email) del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Impreso oficial de solicitud de voto por correo debidamente rellenado.

Emisión del voto

Una vez recibido el visto bueno por parte de la Junta Electoral, nos remitirán el certificado original que autoriza a ejercer el voto por correo junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Lo más fácil y económico es hacerlo en una oficina de correos y remitirlo por correo certificado con aviso de recibo.

Introducir la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en cuyo remite se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, en este caso RFEDA y estamento por el que vota (deportistas, oficiales o clubes) y deberá ser dirigido a la Notaría de D. Francisco Javier Monedero San Martín, con domicilio en Madrid (28010), calle Eduardo Dato Nº 2, bajo, habilitada expresamente para la custodia de los votos por correo que se reciban.

DESTINATARIO: Notaría de D. Francisco Javier Monedero San Martín, Calle Eduardo Dato, 2-bajo. 28010-MADRID.

Fecha límite para la emisión del voto: 15 de noviembre de 2016

La emisión del voto es efectiva cuando está en posesión del notario designado por lo que debemos de ser previsores y hacer la gestión 8-10 días antes para evitar llegar fuera de plazo.

Nuestro voto debe estar en el notario designado el martes 15 de noviembre de 2016 como fecha límite.